

**R & A BOSIO**  
**SOCIEDAD ANONIMA**

ESTATUTO

Por así estar ordenado en los autos caratulados "R&A BOSIO SOCIEDAD ANONIMA s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (CUJ 21-05206703-8), tramitados ante el REGISTRO PUBLICO de la ciudad de Santa Fe, según decreto de fecha 08/11/2021, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación:

1) DENOMINACION: "R&A BOSIO SOCIEDAD ANONIMA".

2) DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

3) DOMICILIO: Italia Nº 744 de El Trébol, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe.

4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto: A) PRODUCCION AGROPECUARIA: Mediante la explotación de campos de terceros y/o asociados a terceros, destinados a la agricultura, ganadería, forestación, producción de semillas originales o híbridas, multiplicación de semillas originales de oleaginosas, cereales y forrajeras. B) PRESTACION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS: La prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfardado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. La sociedad se valdrá de profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social, que requieran la necesaria concurrencia para su prestación.

5) ACCIONISTAS: ADRIANA BOSIO, apellido materno Baratti, argentina, nacida el 31 de Marzo de 1970, DNI 21.418.544. CUIT 27-21418544-5, casada, veterinaria, domiciliada en Italia 755 de El Trébol; y RODOLFO BOSIO, apellido materno Baratti, argentino, nacido el 23 de marzo de 1968, DNI 20.257.609, CUIT 20-20257609-6, casado, comerciante, domiciliado en Bruselas 760 de El Trébol (SF)

6) CAPITAL: El capital social es de un millón ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000.-) representados por mil (1000) acciones de mil ochocientos pesos (\$ 1.800.-) de valor nominal cada una. Cada uno de los socios integra el 25% en efectivo en el acto constitutivo, y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del acta constitutiva.

7) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Se designan por el plazo de 3 (tres) ejercicios para integrar el Directorio a los socios Rodolfo Bosio y Adriana Bosio como Director Titular y Directora Suplente respectivamente. Fijan domicilio legal en la República Argentina, en el de calle Italia 744 de El Trébol (Provincia de Santa Fe).

8) FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme art. 55 LGS.

9) FECHA DE CONSTITUCION: 30/09/2021.-

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 28 de Febrero de cada año.-

SANTA FE,

\$ 148,50 467515 Nov. 19

---

**YAFE SOLUCIONES**  
**GASTRONOMICAS S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: YAFE SOLUCIONES GASTRONOMICAS S.R.L. s/Ampliación de objeto-aumento del capital; CUIJ N° 21-05520962-3, que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que por providencia del 19 de Abril de 2.021 se ordena acompañar publicación de edictos de la ampliación del objeto - aumento del capital de la presente S.R.L.

De esta manera, por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Publico de Rosario, se publica lo siguiente: La sociedad Yafe Soluciones Gastronomicas S.R.L., por reunión de socios de fecha 10 de Enero de 2.021 se decide agregar al objeto de la sociedad el siguiente: distribución de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y para ello se resuelve incrementar el capital social en \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) a fin de solventar los costos de inicio de esa actividad.

Que en virtud de dicha incorporación, se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, por cuyo motivo adecuarán el contrato a la ley 19.550, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a: A) Servicio de Bar y Restaurante, B) Catering y Organización de eventos, C) Distribución de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), cada una.

Rosario, 05 de Noviembre de 2.021. Dra. Mónica Liliana Gesualdo (Secretaria).

\$ 80 466550 Nov. 19

---

**AGROPECUARIA**  
**LOS TINTOS S.R.L.**

## CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Septiembre de 2.021 se reúnen los señores Javier Edgardo Mendi, argentino, nacido el 17-04-976, productor agropecuario, DNI Nº 25.012.653, CUIT Nº 20-25012653-1, casado en primeras nupcias con María Laura Rafanelli, argentina, nacida el 24-05-1984, DNI Nº 30.948.411, CUIT Nº 27-30948411-3, ambos domiciliados en calle H. Amincton 926 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y Pablo Andrés de los Rios, argentino, nacido el 21-03-1979, contador, DNI Nº 27.270.071, CUIT Nº 20-27270071-1, casado en primeras nupcias con Leticia Mariana Aranguren, argentina, nacida el 27-06-1985, empleada, DNI Nº 31.741.651. CUIT Nº 27-31741651-8, ambos con domicilio en calle Pueyrredón 1.181 8º C de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen la constitución de Agropecuaria Los Tintos S.R.L., con domicilio legal en calle San Lorenzo 1.276 Oficina 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. El término de duración será de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros a) Comprar, vender, permutar, ceder y administrar toda clase de bienes muebles líquidos, sólidos y de cualquier otra índole o inmuebles, valores, cosas, incluidos servicios accesorios, afines y similares, b) Prestar servicios, organizar y principalmente explotar servicios industriales de comercio y toda actividad primaria y secundaria de explotación del suelo y recursos naturales. c) Adquirir, invertir capitales en compañías mercantiles y asociarse con otras empresas e iniciativas, invirtiendo capital o no. d) Arrendar y subarrendar propiedades urbanas y rurales. e) Comercializar hacienda de toda clase, frutos, productos y mercancías, artículos generales de producción o elaboración propia, pudiendo a tal efecto importar y exportar. f) Acondicionamiento de cereales, oleaginosas y todo tipo de granos. g) Aceptar y explotar representaciones y agencias por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros. h) Transporte de cereales y cargas en general. La sociedad podrá accesoriamente ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios; asesoras y promover inversiones y financiaciones. El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 divididos en 100.000 cuotas de \$10 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Javier Edgardo Mendi suscribe 50.000 cuotas de capital o sea la suma de \$ 500.000 y el Sr. Pablo Andrés de los Rios suscribe 50.000 cuotas de capital o sea la suma de \$ 500.000. El capital social es integrado en efectivo de la siguiente manera: a) El 25% del monto total de pesos, es decir, \$ 250.000 es depositado por cada socio en proporción de \$ 125.000 cada uno, a la orden de la sociedad y el 75% del monto total restante, es decir \$ 750.000, los socios se obligan a integrarlo en efectivo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio del presente contrato, lo que se llevará a cabo semestralmente. Se hace saber, a solicitud del Registro Público de Comercio, que el capital de la sociedad asciende a \$ 1.000.000. Administración, dirección, representación y uso de la firma social: Estará a cargo de un gerente, socios o no. A tal usarán sus propias firmas con el aditamento socio-gerente o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos en caso de ser más de uno. Queda designado como gerente de la referida sociedad el Sr. Pablo Andrés de los Rios (DNI Nº 27.270.071) quién aceptó el cargo. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricción alguna, y no podrán ser cedidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los restantes socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia. En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o legatarios, continuarán en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería

y representación en un sólo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quién no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Y cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente documento o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando, a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.

Rosario, 08 de Noviembre de 2.021.

\$ 156 466709 Nov. 19

---

**ATE SERVICIOS**

**INTEGRALES S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de ATE Servicios Integrales S.R.L., a saber:

Los socios: Rigiracciolo, Fernando Andrés, D.N.I. Nº 27.090.140, C.U.I.L. Nº 23-27090140-9 y Bracamonte, Andrés Alejandro, D.N.I. Nº 22.087.961, C.U.I.L. Nº 20-22087961-6, resuelven modificar la cláusula del objeto social quedando redactada de la siguiente manera:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros, por si o asociada a otras personas, en forma accidental o permanente, las siguientes actividades: Servicio de limpieza y conservación de todo tipo de inmuebles e instalaciones comerciales e industriales y sus dependencias. Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales. Alquiler de baños químicos y de baños portátiles, tanto para espacios públicos como para espacios privados. Oficina de pedidos de Servicios Gastronómicos para empresas y eventos. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realización de todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan.

Propuesta la moción la misma fue aceptada por unanimidad.

\$ 50 466610 Nov. 19

---

**ALDO RUFFINO**

## **AGROPECUARIA S.A.**

### CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de Aldo Ruffino Agropecuaria S.A.- Expediente - s/Constitución de sociedad:

Integrantes: Aldo Esteban José Ruffino, apellido materno Zurbriggen, DNI N° 8.618.325, CUIT N° 20-08618325-1, Argentino, nacido el 14 de Julio de 1.951; domiciliado en calle San Luis 6, de Plaza Clucellas , Departamento Castellanos (Pcia de Santa Fe), casado, de ocupación empresario agropecuario y Marta Ofelia Teresa Depiante, Apellido materno Menegozzi, DNI N° 12.123.078, CUIT N° 27-12123078-5, Argentina, nacida el 23 de Julio de 1.958; domiciliado en calle San Luis 6, de Plaza Clucellas, Departamento Castellanos (Pcia de comerciales Santa Fe), casada, de ocupación dirección de sociedades comerciales.

Fecha de constitución: 12 de Octubre de 2.021.

Denominación de la sociedad: Aldo Ruffino Agropecuaria S.A.

Domicilio social: Lisandro de la Torre N° 125; Plaza Clucellas, Dpto. Castellanos, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será noventa (90) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, celebrando todo tipo de contratos, con personas de derecho público o privado, pudiendo presentarse a licitaciones y/o concurso de precios, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Referidas a actividades agropecuarias:

a) La producción agropecuaria mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, ganadería, forestación, hortalizas, floricultura, apicultura, aves y animales de cautiverio; la cría e invernada, mestización y cruce de animales de todo tipo; la explotación de tambos y la producción de semillas originales e híbridas; multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y forrajeras y la importación y exportación de semillas.

b) La compraventa de cereales, oleaginosas, legumbres y sus subproductos; semillas y envases, su acondicionamiento, acopio, limpieza y transporte, ya sea por cuenta propia y/o de terceros.

c) La compraventa, distribución y representación de productos químicos para el agro, nutrientes, fertilizantes y sus subproductos y derivados, combustibles.

d) La compraventa, distribución y representación de maquinarias e implementos agrícolas de todo tipo.

II) Servicios:

a) La prestación de servicios técnicos, administración y ejecuciones integrales referidos a

empresas agropecuarias, fertilización de suelos, aradas, siembras, fumigaciones y cosechas; elaboración de reservas forrajeras; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie, prestados con maquinarias y herramientas propias o de terceros, con la participación de profesionales asociados y/o contratados para tales fines.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000), representado por cuatro mil acciones (4.000), de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una.

Órgano de administración: Se resuelve integrar el Directorio para los tres (3) primeros ejercicios con un Director titular con cargo de Presidente y un Director Suplente. Se designa para integrar el Directorio: (Único) con cargo de Presidente Marta Ofelia Teresa Depiante, DNI N° 12.123.078, CUIT N°: 27-12123078-5, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 LGS. en calle San Luis 6, de la localidad de Plaza Clucellas, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Aldo Esteban José Ruffino , DNI N° 8.618.325, CUIT N°: 20-08618325-1, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 LGS. en San Luis de la localidad de Plaza Clucellas, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

Representante legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Cuando existiere el Vicepresidente, ambos, el Presidente y el Vicepresidente tendrán el uso de la firma social en forma individual, indistinta y alternativa.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre.

Rafaela, 02 de Noviembre de 2.021. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 170 466807 Nov. 19

---

## **AUTOROSARIO S.A.**

### **CAMBIO SEDE SOCIAL**

Autorosario S.A. con sede social en Eva Perón 7.811 de la ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la sección Estatutos en Tomo 80 Folio 7316 N° 383 y modificaciones Tomo 81 Folio 1813 N° 104 y Tomo 84 Folio 5482 N° 316, ha resuelto en asamblea general extraordinaria unánime de fecha 22 de Octubre de 2.021, lo siguiente: trasladar el domicilio legal de la sociedad a calle Urquiza 1347 - Rosario (Prov. Santa Fe), funcionando allí la administración principal de los negocios sociales.

\$ 45 466609 Nov. 19

---

## **BBN FORUM S.R.L.**

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Octubre de dos mil veintiuno, entre los Sres.: Ricardo Héctor Navarro, D.N.I. N° 16911.913, CUIT N° 23-16911913-9; Esteban David Bastanzo, D.N.I. N° 17.555.917, CUIT N° 20-17555917-6 y Luis Angel Baggiolini, D.N.I. N° 13.032.590, CUIT N° 20-13032590-5, quienes comparecen en carácter de únicos socios de BBN Forum S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 157, Folio 14736, N° 1132 el 20 de Julio de 2.006 y la cesión de cuotas y modificación contractual inscripta en Contratos al Tomo 159, Folio 13281, N° 1103 el 26 de Junio de 2008 y la prórroga y aumento de capital inscripta en Contratos al Tomo 167, Folio 17172, N° 1117 el 18 de Julio de 2.016, todos argentinos y hábiles para contratar, se conviene, con arreglo contratar lo siguiente

Primero : Duración: Debido a que con fecha 20 de Julio de 2.021 se produjo el vencimiento del plazo de duración social de BBN Forum S.R.L., se decide reconducir la misma por un período de cinco años a partir desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

En virtud de lo pactado, se modifica la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

Capitulo I: Denominación, domicilio y duración

Tercera: Duración: El término de duración se fija en cinco años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

Por todo lo expuesto, el contrato social de BBN Forum S.R.L. queda redactado de la siguiente manera:

Capitulo I: Denominación, domicilio y duración

Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de BBN Forum S.R.L.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.

Tercera: Duración: El término de duración se fija en cinco años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

Capitulo II: Objeto y capital

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto servicios de formación y capacitación con tecnología de comunicación e información destinados a empresas y organizaciones educativas.

Quinta: Capital : El capital se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil, dividido en mil quinientas cuotas de pesos cien cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: El socio Ricardo Héctor Navarro suscribe quinientas cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta mil, ya integradas en su totalidad en el acto constitutivo, el socio Esteban David Bastanzo suscribe quinientas cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta mil ,ya integradas

en su totalidad en el acto constitutivo y el socio Luis Angel Baggiolini suscribe quinientas cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta mil, ya integradas en su totalidad en el acto constitutivo.

### Capitulo III: Administración y fiscalización

Sexta: Administración, dirección y representación:

Estará a cargo de uno o más gerentes, socios. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

Séptima: Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, y firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios.

La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar, las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

### Capitulo IV: Balances y distribución de utilidades

Octava: Balances general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultado del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima.

### Capitulo V: Relaciones sociales:

Novena: En caso de aumento de capital, todos los socios gozarán del derecho a prorrata de sus cuotas y si alguno de ellos no deseara hacerlo, automáticamente acrecerá en forma proporcional la parte del restante.

Décima: Los socios no pueden ceder sus cuotas a terceros, sin el consentimiento expreso del otro socio, y se estará en un todo de acuerdo a lo prescripto en los arts 152 a 154 de la ley 19.550 y sus modificatorias. El otorgamiento de la conformidad por partes de los socios se sujetará al siguiente procedimiento : el socio que pretende ceder sus cuotas deberá, comunicarlo al otro dentro del término de 10 días y en forma fehaciente con el detalle del nombre del interesado, el precio de tal cesión y la forma de pago.

Undécima: En caso de retiro de un socio de la sociedad, por cualquier causa que esta fuere, continuando en vigencia la sociedad, se produce la disolución parcial de la entidad, no dando derecho al socio saliente, bajo ningún concepto, a pedir el cierre del ejercicio antes de la fecha fijada en el presente.

Décimo Segunda: El haber que le corresponda al socio saliente, excepto por muerte, interdicción, incapacidad declarada judicialmente o disolución total se calculará en base a un balance especial, que se practicará al efecto, de acuerdo a las siguientes pautas : a) Los valores de los bienes de uso se actualizarán desde su fecha de compra, se restarán las amortizaciones que correspondan en base a la vida técnica útil y se comparará con el precio de mercado de un bien de similares



características, tomándose el menor de ambos valores. b) Las cuentas a cobrar serán depuradas para computar únicamente las cobrables. c) El valor de la existencia de mercadería se valorará a costo actualizado o precio de mercado el menor. d) El pasivo será ajustado, computándose las deudas u obligaciones de pago devengadas y a pagar en los plazos normales que utiliza la empresa y e) Se calculará una previsión por el total que correspondería abonar al personal en esa fecha en concepto de indemnización total por cesación del contrato de trabajo. El haber resultante se pagará al socio saliente en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas, la primera a los 30 días de la fecha del balance.

Décimo Tercera: En caso de fallecimiento, insania, ausencia con presunción de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que impone el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente o incapaz. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, o incapacidad.

Capítulo VI: Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios:

Décimo Cuarta: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550 y sus modificatorias. En tal caso, la liquidación se practicará por los socios gerentes en ejercicio en ese momento salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado en la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los arts. 101 a 112 de la ley 19.550 y sus modificatorias, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Décimo Quinta: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.

Décimo Sexta: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.

Según acta complementaria los únicos socios de BBN Forum S.R.L., acuerdan

a) Establecer la sede social en la calle Larrechea 555, de la ciudad de Rosario.

b) Designar como socios gerentes a los socios Ricardo Héctor Navarro, Esteban David Bastanzo y Luis Angel Baggolini, quienes actuarán de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social.

\$ 320 466585 Nov. 19

---

**WALDER S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: WALDER S.A. s/Designación de autoridades; (CUIJ N° 21-05206615-5), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Walder S.A.

Designación de Autoridades:

Por instrumento privado de fecha 22 de Mayo de 2.021, los accionistas que representan el 100% del capital social de la entidad Walder S.A., con domicilio social en calle Italia N° 2.528 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, han resuelto -por unanimidad- proceder a la elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios, el que estará integrado de la siguiente forma: como presidente: Santiago Guillermo Walder DNI N° 25.730.209, CUIL N° 20-25730209-2 y como Director suplente a la Sra. Maria Georgina Muchiutti, DNI N° 25.730.304, CUIL N° 27-25730304-2. Ambos con domicilio real en calle Italia 2548 de la ciudad de San Justo. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 467053 Nov. 19

---

**B+D LOGISTICA S.R.L.**

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Agustina Soledad Diale, D.N.I. N° 34.934.756, C.U.I.L. N° 27-34934756-9, argentina, nacida el 24/04/1990, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión ingeniera agrónoma, con domicilio en calle Balcarce 728 Piso 7 Dto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Sr. Andrés Alejandro Bracamonte, D.N.I. N° 22 087.961, C.U.I.L. N° 20-22087961-6, argentino, nacido el 11/05/1971, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle White 7636 Piso 2 Dto. 1335 T: 67, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

2) Fecha del instrumento: 27 de Octubre de 2.021.

3) Razón Social: B+D Logística S.R.L.

4) Domicilio: White 7636 Piso: 2 Dto.: 1335 T: 67 de la ciudad de Rosario.

5) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: Prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos, de almacenaje, bodegas, cargas, descargas, sea en puertos y aeropuertos nacionales o internacionales. Podrá adquirir, rentar, todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, o sea para instalar oficinas, centros de distribución guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de su flota. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados

6) Plazo de duración: 20 (veinte años) a partir de la fecha de inscripción de la constitución en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil).

8) La Administración estará a cargo del socio Agustina Soledad Diale, designado gerente.

9) La fiscalización estará a cargo de ambos socios.

10) Organización de la representación: el gerente obligará a la sociedad actuando en forma individual, usando su propia firma precedida de la razón social con el aditamento socio-gerente.

11) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 466614 Nov. 19

---

## **CASA MAYOR S.A.**

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CASA MAYOR S.A. s/Constitución de sociedad; Expte. N° - Año 2.021, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber de la constitución de la siguiente sociedad:

1.- Denominación: Casa Mayor S.A. (Sociedad Anónima).

2.- Accionistas: Ana Laura Degrati, argentina, nacida el 18 de Agosto de 1.977, soltera, de profesión docente, con domicilio en Cangallo 2.026 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 25.401.999, CUIT N° 27-25401999-8; el señor Carlos Juan Degrati, argentino, nacido el 20 de Junio de 1.947, casado, de profesión jubilado, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1.070 de la ciudad de San Jorge,, DNI N° 6.185.937, CUIT N° 20-06185937-4 y la señora Elisa Beatriz Salvai, argentina, nacido el 25

de Febrero de 1.952, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1.070 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 10.458.707, CUIT N° 27-10458707-6.

3.- Lugar y fecha de constitución: San Jorge, provincia de Santa Fe, 14/07/2021.

4.- Domicilio legal: Av. Pellegrini 1528 de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

5.- Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro y fuera del país, de las siguientes actividades: a) Administración, gestión y prestación del servicio de residencia geriátrica para adultos mayores. b) Realización de actividades relacionadas con la rehabilitación, terapéutico-educativas, educativas y asistenciales a favor de las personas con discapacidad tanto física como mental con o sin alojamiento, bajo cualquier modalidad legalmente prevista, de acuerdo a las normativas que rigen para su funcionamiento en los distintos Organismos Municipales, Provinciales y Nacionales. c) Comercialización, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica. d) Efectuar negocios de administración, compraventa, locación e inmobiliarios, civiles y comerciales y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos.

7.- Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000, representado por 5.000 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550. Los señores socios tienen ya suscripto el capital de \$ 500.000 equivalente a 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 y de 1 voto cada una, correspondiendo a cada socio un número de acciones conforme al siguiente detalle: Ana Laura Degradi, 2.000 acciones de \$ 100 cada una, equivalentes a \$ 200.000, nominativas no endosables de 1 voto por unidad, representativas del 40%; Carlos Juan Degradi, 1.500 acciones de \$ 100 cada una, equivalentes a \$ 150.000, nominativas no endosables de 1 voto por unidad, representativas del 30% y Elizabet Beatriz Salvai, 1.500 acciones de \$ 100 cada una, equivalentes a \$ 150.000, nominativas no endosables de 1 voto por unidad, representativas del 30%.

8.- Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de quince (15) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando la asamblea designare un Director Titular, éste será el presidente. Cuando la Asamblea designare dos o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente debe volver a votar para desempatar. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de Junio de cada año.

10.- Directorio: quedará integrado por un Director Titular y un Director Suplente y durarán tres ejercicios en sus funciones. Director Titular (Presidente): Carlos Juan Degradi, argentino, nacido el 20 de Junio de 1.947, casado, de profesión jubilado, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1.070 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 6.185.937, CUIT N° 20-06185937-4. Director Suplente: Ana Laura

Degrati, argentina, nacida el 18 de Agosto de 1.977, soltera, de profesión docente, con domicilio en Cangallo 2.026 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 25.401.999, CUIT N° 27-25401999-8.

Santa Fe, 15 de Octubre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 259,38 466761 Nov. 19

---

## **CMA SUSTENTABLES S.A.**

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de Septiembre de 2.017, los accionistas de CMA Sustentables S.A. decidieron:

I) Reformar el artículo Sexto del Estatuto: el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Sexto: Las acciones son nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una. Podrá la sociedad emitir tanto acciones ordinarias Clase A con derecho a cinco (5) votos por acción y Clase B con derecho a un voto por acción y preferidas, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una, sin derecho a voto, Clase A, con derecho a percibir en conjunto el 10% de las ganancias de la sociedad y Clase B, con derecho a percibir en conjunto el 10% de las ganancias de la sociedad. A su vez, podrá la sociedad emitir tanto acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción, clase B con derecho a un voto por acción como preferidas, con o sin derecho a voto, con o sin prima de emisión, rescatables o no.

II) Aumentar el capital social y reformar el artículo Quinto del Estatuto: Los accionistas han decidido aumentar el capital social en la suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y tres (\$ 882.353) y emitir por ese aumento 588.235 acciones preferidas, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una sin derecho a voto y sin prima de emisión denominadas acciones preferidas clase A, representativas del 10% del capital social que confieren a sus tenedores el derecho a percibir en conjunto el 10% de las utilidades de la sociedad una vez efectuadas las reservas de ley y siempre que concurran al cierre del ejercicio los requisitos que permitan distribuir las y 294.118 acciones preferidas clase B, con una prima de emisión de pesos cuarenta (\$ 40) por acción, representativas del 5% del capital social que confieren a sus tenedores el derecho a percibir en conjunto el 5% de las utilidades de la sociedad una vez efectuadas las reservas de ley y siempre que concurran al cierre del ejercicio los requisitos de ley que permitan distribuir las. El importe percibido por la prima de emisión de las acciones preferidas Clase B, deducidos los gastos de emisión, será destinado a constituir una reserva especial conforme el art. 202 de la Ley 19.550. Como consecuencia del aumento decidido, se ha reformado el artículo quinto del estatuto de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital de la sociedad es de pesos cinco millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y tres (\$ 5.882.353) representado por cinco millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y tres (5.882.353) acciones, nominativas, no endosables de valor nominal \$1 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificaciones.

III) Suprimir el artículo Séptimo del Estatuto y cambiar consecuentemente la numeración de los

artículos subsiguientes.

IV) Reformar el Artículo Décimo Quinto del Estatuto: el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. A esa fecha se confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia con no más técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiéndose la resolución respectiva en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a: A) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; B) remuneración del Directorio y Síndico; C) dividendos por acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos si los hubiere; D) el saldo, todo o en parte, al dividendo de las acciones ordinarias con prioridad de los acumulativos si los hubiere o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro de los tres (3) meses de resuelta su distribución.

\$ 130 466791 Nov. 19

---

## **COLLINI HNOS S.A.S.**

### CONTRATO

Conforme el contrato social de Collini Hnos S.A.S. a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se hace saber la siguiente publicación de ley:

1- Datos de los socios: Collini, Javier Andrés, DNI N° 36.303.182, CUIT N° 20- 36303182-0, argentino, nacido el 16/04/1992, soltero, Productor Agropecuario, domiciliado en Zona Rural de la ciudad de Las Parejas; Collini, Tatiana Andrea, DNI N° 39.051.702, CUIT N° 27-39051702-0, argentina, nacida el 03/05/1995, soltera, Contadora Pública, domiciliada en Calle 17 bis N° 530 de la ciudad de Las Parejas y Collini, Damián Luis, DNI N° 40.313.218, CUIT N° 20-40313218-8, argentino, nacido el 03/04/1998, soltero, Veterinario, domiciliado en Zona Rural de la ciudad de Las Parejas.

2- Fecha de contrato social: 28 de Septiembre de 2.021.

3- Denominación: la sociedad girará bajo la denominación Collini Hnos S.A.S.

4- Domicilio social: El mismo se establece en Calle 17 bis N° 530 de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) Transporte automotor de mercaderías a granel, cereales, semillas y oleaginosas, como así también de cargas, a corta, media y larga distancia dentro del país y en el exterior.

b) Administración y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, y/o de granja en campos propios y/o de terceros en todas sus modalidades

contractuales, como así también la producción y comercialización de granos y oleaginosas.

c) Prestación de servicios agrícolas, tales como siembra, fertilización, arado, pulverización, cosecha, y demás servicios relativos a las explotaciones agropecuarias de cualquier tipo.

6- Plazo de duración: la sociedad se establece por el plazo de veinte (20) años contados desde su inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000) representado en 9.000 acciones iguales de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una.

8- Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no. El órgano de administración queda integrado de la siguiente manera: Administrador titular: la Srita. Collini, Tatiana Andrea, quien acepta el cargo precedentemente asignado. Administrador suplente: el Sr. COLLINI, Javier Andrés, quien acepta el cargo precedentemente asignado.

9- La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 110 466798 Nov. 19

---

## **DON PABLO S.A.**

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 4 de Noviembre de 2.021 en autos caratulados DON PABLO S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 607/2021 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 del 25 de Octubre de 2021, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:

Director Titular- Presidente: Lanza Fabián Pablo, hijo de don Pablo José y de doña Nilda Paula Fossaluzza, DNI N° 16.401.262, con domicilio la Cheltonia Ruta 8 km 372 S/N de la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-16 Directora Suplente: Maria Livia Pascual, de apellido materno Loria, DNI N° 17.901.879, con domicilio en La Cheltonia, Ruta Nacional N° 8 Km. 372 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-17901879-4. 401262-0, casado en primeras nupcias con María Livia Pascual.

Todos los miembros electos a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 dejan constituido domicilio especial en la sede Social de la Sociedad sita en Lote E22 del Club de Campo La Cheltonia, Ruta Nacional N° 8 km. 372, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento

General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 81,87 466623 Nov. 19

---

**DM LITORAL S.R.L.**

**CONTRATO**

Socios: Julián Andrés Carbonari, argentino, nacido el 25 de Febrero de 1.986, DNI N° 32.113.606, CUIT N° 20-32113606-1, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Vera Mújica 3.925 de la ciudad de Rosario; y José Angel Allegue, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1.977, DNI N° 25.707.712, CUIT N° 20-25707712-9, casado en primeras nupcias con Daniela Norma Salmen, de profesión comerciante, domiciliado en Sarmiento 256 piso 11 dto. 1 de la ciudad de Rosario.

Denominación social: DM Litoral S.R.L.

Domicilio -social: Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sede social: Tucumán 1.047 piso 4 oficina 6.

Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, a nombre propio o mediante el ejercicio de representaciones y mandatos: a) Venta y distribución, por mayor y menor, de equipos de telefonía celular, tablets, computadoras, demás productos electrónicos y electrodomésticos, así como sus insumos, repuestos y accesorios; y la importación y exportación de los mismos.

Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, franchising, leasing, locación, otorgando las franquicias que resulten menester.

Capital social: \$ 400.000 representado por 4.000 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una.

Administración y fiscalización: a cargo de uno o más gerentes socios o no: los señores socios Julián Andrés Carbonari y José Angel Allegue, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente cada uno de ellos. La fiscalización será ejercida por todos los socios.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 60 466578 Nov. 19

---



## **ESTRADA + VIDA S.A.S.**

### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ESTRADA + VIDA SAS /Constitución de sociedad; en el expediente..., de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que

1) Socios: Estrada Mariano Agustín, CUIT N°: 20-29848785-4, DNI N° 29.848.785, nacido el 01 de Marzo de 1.983, argentino, empresario, domiciliado en calle Fresnos 1.792, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; casado con Carina Fernanda Tosi, empleada, de DNI N° 32.176.091; domiciliada en calle Fresnos 1.792, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; Estrada Luciano Pablo, CUIT N°: 20-26460387-1, DNI N° 26.460.387, nacido el 23 de Junio de 1978, argentino, arquitecto, domiciliado en calle San Martín 3264, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, divorciado y Passamonte Matías Fernando, CUIT N°: 20-29520127-5, DNI N° 29.520.127, nacido el 30 de Junio de 1.982 argentino, ingeniero, domiciliado en calle Marcial Candiotti 3.043 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, soltero.

2) Denominación: Estrada + Vida Sociedad por acciones simplificada y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Llambi Campbell, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

3) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del exterior, de las siguientes actividades:

A) Industrial: Explotación de planta para la Captación, Fabricación y Elaboración de aguas naturales, mineralizadas, aguas gasificadas, bebidas isotónicas, bebidas sin alcohol y productos afines, su embotellamiento, embalaje, y almacenamiento. Fabricación de hielo rolito, en barras o en cualquier otra variedad. Fabricación de envases de pet y Polietileno.

B) Comercial: Compra-venta, exportación e importación de todo tipo de alimentos, bebidas, envases y maquinarias afines al punto anterior.

C) Servicios: Distribución de bebidas, alimentos. Servicio de catering. Explotación de bar, restaurantes y confiterías.

D) Franquicias: Desarrollar, explotar, organizar, administrar, importar, exportar y transferir Franquicias, Know—How, marcas, patentes y modelos de utilidad ya sean propios o de terceros y que se relacionen con los puntos a), b) y c) del presente artículo.

Para la consecución de su objeto, la sociedad contará con la asistencia profesional pertinente cuando la ley así lo exija y tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptados por las leyes vigentes y este estatuto, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, ser proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal y/o comunal todo ello en relación con sus fines pero sin realizar actividades que incluyan a la sociedad entre las corporaciones regladas por el Art. 299 de la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este

estatuto.

5) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000,00) dividido en treinta y ocho mil (38.000) acciones de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: diecisiete mil cien (17.100) acciones a nombre de Estrada Luciano Pablo, CUIT N°: 20-26460387-1; diecisiete mil cien (17.100) acciones a nombre de Estrada Mariano Agustín, CUIT N°: 20-29848785-4, tres mil ochocientos (3.800) acciones a nombre de Passamonte Matías Fernando, CUIT N°: 20-29520127-5. Las acciones se integran en este acto en un cien por ciento en dinero efectivo.

6) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.

7) Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

#### Designación de autoridades

Titulares: Mariano Agustín Estrada, de apellido materno Fenes, CUIT N°: 20-29848785-4, DNI N° 29.848.785, nacido el 01/03/83, argentino, empresario, domiciliado en calle Fresnos 1.792, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado.

Suplente: Luciano Pablo Estrada, de apellido materno Fenes, CUIT N°: 20-26460387-1, DNI N° 26.460.387, nacido el 23-06-1978, argentino, arquitecto, domiciliado en calle San Martín 3.264, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; de estado civil divorciado.

Se designa como Representante Legal titular a Mariano Agustín Estrada.

#### Constitución de domicilio de sede social

Se fija la sede social en calle Algarrobos N° 437 de la ciudad de Llambi Campbell, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Santa Fe, 29 de Octubre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 190 466810 Nov. 19

---

**DUPLEX URQUIZA S.R.L.**

DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR

Designación de liquidador: Se decide por unanimidad designar al Sr. Oscar Néstor Antonio Colamarino, DNI N° 6.067.607, CUIT N° 20-06067607-1, como liquidador de la sociedad.

Fecha del instrumento: 4 de Octubre de 2.021.

\$ 45 466582 Nov. 19

---

## **ESTABLECIMIENTO GANADERO DON JOSÉ S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 03 de Noviembre de 2.021.

Directorio de Establecimiento Ganadero Don José S.A., con domicilio en calle 9 de Julio N° 589 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Marzo de 2.021, proceda a su renovación, Presidente: Pierella Daniel Hugo, D.N.I. N° 11.101.311, C.U.I.T. N° 20-11101311-0, argentino, nacido el 16 de Febrero de 1.954, casado con Priotti María Angélica, Contador Público, domiciliado en Calle 9 de Julio N° 582, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Priotti María Angélica, D.N.I. N° 11.467.463, C.U.I.T. N° 27-11467463-5, argentina, nacida el 28 de Abril de 1.955, casada con Pierella Daniel Hugo, Ama de casa, domiciliado en Calle 9 de Julio N° 582, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

\$ 54, 30 466632 Nov. 19

---

## **FIDEICOMISO SOUL**

### CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial referente a la inscripción del contrato de fideicomiso hace saber que por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Denominación: Fideicomiso Soul.

2) Fiduciantes: Dario German Quiroga, DNI N° 25.546.901, C.U.I.T. N° 20-25546901-1, domiciliado en calle Miguel de Azcuena N° 163 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Rios: 1/5; Lisandro

Javier Mullor, DNI N° 22.737.532, C.U.I.T. N° 23-22737532-9, domiciliado en calle Tucumán N° 245 1° A, de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos: 1/5, Matías Leonardo Fralasco, DNI N° 25.546.127, C.U.I.T. N° 20-25546127-4, domiciliado en calle San Martín N° 469 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos: 1/5, Diego Hernán Zanotto, DNI N° 21.711.786, C.U.I.T. N° 20-21711786-1, domiciliado en calle Corrientes N° 778 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos: 1/5, Ezequiel Nardelli, DNI N° 36.196.577, CUIT N° 23-36196577-9, domiciliado en Av. Mitre 680 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe: 1/1, y Juan Cruz Auge, DNI N° 35.637.155, CUIT N° 20-35637155-1, domiciliado en Cossettini 595 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe: 2/15.

3) Fiduciario: Martín Ignacio Ricca, DNI N° 26.058.959, domiciliado en Bv. Roca 618 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; y Fiduciario Suplente, a la Srta. Dense Marilina Díaz, DNI N° 34.053.458, domiciliada en Bv. Roca 618 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

4) Beneficiarios o Fideicomisarios: Se designa beneficiarios del fideicomiso a los fideicomitentes en las proporciones que a cada uno corresponde.

5) Fecha del Contrato: 04 de Agosto de 2.020 realizado en la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

6) Constitución: El 04/08/2020: se constituye el Fideicomiso Soul bajo la modalidad de Fideicomiso de Administración, con aporte de los fiduciantes, cuyas finalidades serán alternativas, conjunta e indistintamente: finalidades de administración y finalidades de inversión de los bienes fideicomitidos.

7) Domicilio: Bv. Roca N° 618, Rafaela, Santa Fe;

8) Objeto: La instalación, explotación, organización y/o comercialización de todo tipo de negocios gastronómicos en su más amplio sentido, tales como, bares, restaurantes, parrillas, servicios de catering para eventos sociales y empresariales, explotación de concesiones y/o franquicias gastronómicas y cualquier otra actividad propia o relacionada que pudiera realiza se y/o incluirse dentro de los locales y/o concesiones gastronómicas.

9) Plazo de duración: Se estipula el plazo en 15 (quince años).

Rafaela, 26/10/2021. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 130 466624 Nov. 19

---

## **FERRERO SA MEIFA**

### **AUMENTO DE CAPITAL**

Por decisión del directorio de Ferrero SA Meifa del día 27 de Octubre de 2.021, de acuerdo a lo dispuesto por Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2.021, se resolvió emitir 8.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una de 1 voto por acción. Fijándolo en \$ 10.000.000 representado en 9.400.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una de 1 voto por acción y 600.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una de 5 votos por acción, para que conforme el artículo 194 LGS los accionistas ejerzan dentro de los 30 días de la última

publicación los derechos de suscripción preferente y acrecer. Se integraran a la par, en efectivo el 25% al momento de la suscripción y el saldo del 75%, sin intereses, a los 2 años de la suscripción. Las comunicaciones ejerciendo el derecho de suscripción preferente y acrecer deberán realizarse en el plazo indicado por medio fehaciente al domicilio Avda. Alberdi 1846 de la ciudad de Armstrong, indicando los porcentajes en que se ejercen los respectivos derechos y debiendo firmar los respectivos contratos de suscripción de acciones dentro de dicho plazo.

\$ 200 466644 Nov. 19

---

## **FUNDICION SANTIAGO**

### **MARTINEZ S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Conforme a acta asamblea de designación de directores y síndico de fecha 05/03/2021 y 20/09/2021, y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 10/03/2021, de Fundación Santiago Martínez S.A., inscripta en Estatutos - Rosario, en fecha 24/05/1972 al Tomo 53, Folio 1619, N° 128; se publica por el término de ley:

Se decide mantener la conformación actual del Directorio, a saber: como Presidente al Sr. Boero Ignacio, argentino, DNI N° 22.595.347, CUIT/L N° 20-22595347-4, nacido el 25 de Abril de 1.972, de profesión comerciante, domiciliado en Ruta Nacional N° 9 Km. 283, de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y como Vicepresidente al Sr. Díaz Hugo Eduardo, argentino, DNI N° 16.265.777, CUIT/L N° 20-16265777-2, nacido el 06 de Marzo de 1.963, de profesión comerciante, domiciliado en calle Benito Juárez N° 2.617 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ambos por el término de dos ejercicios sociales, es decir hasta el asamblea que apruebe la Balance del ejercicio que finalizará el 31-12-2022. Aceptan los cargos en este acto y constituyen domicilio especial en Ruta Nacional N° 9 Km. 283, de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.

Órgano de Fiscalización: Se designa para ocupar el cargo de Sindico Titular al Dr. Rodrigo Bacigalupi, argentino, DNI N° 22.273.188, CUIT/L N° 20-22273188-8, nacido el 14 de Agosto de 1.971, domiciliado en Antártida Argentina N° 824, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones; y para ocupar el cargo de Sindico Suplente al Dr. Federico Gastón Fenouil, argentino, DNI N° 28.536.282, CUIT/L N° 20-28536282-3, nacido el 10 de Febrero de 1.981, de profesión Abogado, domiciliado en calle Mendoza N° 3.058, de la localidad de Rosado, Provincia de Santa Fe; ambos por el término de dos ejercicios sociales, es decir hasta la asamblea que apruebe la Balance del ejercicio que finalizará el 31-12-2022, quien en este acto acepta de conformidad el cargo referido.

\$ 65 466604 Nov. 19

---

## **GADUBO S.R.L.**

## CONTRATO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Socios: Dusso Ricardo Eduardo, CUIT N°: 20-11125354-5, DNI N° 11.125.354, nacido el 22/04/1954, casado con Serrano Nora Beatriz, DNI N° 11.271.700, argentino, comerciante, domiciliado en calle Rueda N° 1.369 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; y Dusso Andrés, CUIT N° 20-33562081-0, nacido el 28/03/1988, soltero, argentino, DNI N° 33.562.081, comerciante, domiciliado en calle Rueda N° 1.369 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; ambas, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

Fecha instrumento constitución: 22 de Octubre de 2.021.

Denominación: Gadubo S.R.L.

Domicilio Legal: Rueda N° 1.369 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Duración: Veinte (20), contados a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación agrícola ganadera y forestal en general, explotación de colonias agrícolas, ganaderas, avícolas, cría, recría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas, y demás frutos del país; adquisición, explotación, arrendamientos, subarrendamientos, alquiler, compraventas, permutas, y administración de campos propios y/o ajenos; prestación de servicios rurales de toda naturaleza; siembra de cereales, oleaginosas y semillas de toda clase. A tal efecto, podrá celebrar todo tipo de contratos nominados o innominados. B) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, y cualquier otra manera de adquirir y/o transferir, dedicarse a la comercialización, distribución, representación, exportación e importación de: fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal; semillas, forrajes, cereales, oleaginosas, y cualquier tipo de insumo y/o producto, maquinarias, herramientas, e implementos de aplicación en la actividad agropecuaria, sus repuestos y accesorios; fumigaciones, rociados, y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados; producción, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agraria; acopio de cereales, oleaginosas, semillas de toda clase y frutos de la agricultura. C) Inmobiliarias: La adquisición, enajenación, y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso los afectados al Régimen de Propiedad Horizontal y/o cualquier otra modalidad contractual, ya sean construidos y/o a construirse; la administración y urbanización de lotes e inmuebles; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole mediante el fraccionamiento y enajenación de lotes, la construcción y reparación de inmuebles y/o edificios, propios o de terceros, con facultades para gravar, intermediar, mediante las figuras jurídicas admitidas por la legislación argentina, incluso el leasing, el fideicomiso, y la locación de obra, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción, así como la constitución de derechos reales o personales por medio de cualquier acto jurídico. D) Mandatos y servicios: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social. E) Financieras: El otorgamiento y la obtención de préstamos con o sin garantías reales o personales, bajo diversos sistemas de amortización de intereses, para múltiples destinos, con bancos,

sociedades y demás personas jurídicas y físicas de la República Argentina o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o personal de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos, valores mobiliarios. La compraventa y negociación de títulos de crédito, acciones, obligaciones negociables, títulos públicos y privados, y todo otro producto financiero. Adquirir y enajenar bienes mediante el sistema de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público. F) Integración de fideicomisos: La sociedad podrá constituir e integrar fideicomisos, tanto como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: cuatrocientos veinte mil pesos (\$ 420.000) dividido en cuatro mil doscientas (4.200) cuotas de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. Suscripto e integrado de la siguiente manera: Dusso Ricardo Eduardo (66.67%) y Dusso Andrés (33.33%). Integración proporcional de (25%) en dinero en efectivo, saldo (75%) dentro de un año.

Administración - Gerente: Es designado Socio Gerente el Sr. Dusso Ricardo Eduardo, DNI N° 11.125.354, nacido el 22/04/1954, casado con Serrano Nora Beatriz DNI N° 11.271.700, comerciante, domiciliado en calle Rueda N° 1.369 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; representación con firma individual.

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Fiscalización: todos los socios.

\$ 180 466800 Nov. 19

---

## **ITC FUNES S.A.**

### **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

1) Designación directores e integración directorio: En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 17 del 30 de Abril de 2.020; se procedió a la designación de directores y sus cargos y funciones, las que fueran aceptadas según el Acta de Directorio N° 60 del 05 de Mayo de 2.020; habiéndose designado como Directores de: ITC Funes Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en: Estatutos, al Tomo: 90, Folio: 14405 N° 684, el 19 de Octubre de 2.009, con sede social y domicilio real y especial en la calle Hipólito Yrigoyen 2.007, local N° 3 de la ciudad de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; a los señores: Raúl Cirilo Soliani, nacido el 07 de Enero de 1.945, de 76 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Morelo, argentino de profesión comerciante, domiciliado en calle Chacabuco 26 de María Juana, provincia de Santa Fe D.N.I. N° 6.299.601, C.U.I.T. N°: 20-06299601-4 y Néstor Ariel Bonfante, nacido el 17 de Marzo de 1.966, de 55 años edad, casado en primeras nupcias con Adriana Isabel Greppi, argentino, de

profesión comerciante, domiciliado en la calle 14 de Febrero 1917, de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe D.N.I. N° 17.401.274, C.U.I.T. N°: 20-17401274-2; desempeñándose, el primero, como Director Titular y Presidente del Directorio y el restante como Director suplente.

2) Domicilios especiales en la República: A los efectos legales establecidos en el artículo 256 de la LGS; fijan domicilios especiales en Hipólito Yrigoyen 2.007, local N° 3 de Funes, provincia de Santa Fe, los señores: Raúl Cirilo Soliani D.N.I. N° 6.299.601, C.U.I.T. N°: 20-06299601-4; Néstor Ariel Bonfante D.N.I. N° 17.401.274, C.U.I.T. N°: 20-17401274-2.

\$ 80 466651 Nov. 19

---

## **HIJOS DE VICENTE**

### **CUDOS S.R.L.**

#### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 8 de Noviembre de 2.021 en autos caratulados HIJOS DE VICENTE CUDOS S.R.L. s/Prorroga - Adecuación de objeto social - Adecuación de administración, dirección y representación - Modificación fecha de cierre de ejercicio; Expte. N° 608/20 se resolvió aprobar Prorroga - Adecuación de objeto social - Adecuación de administración, dirección y representación - Modificación fecha de cierre de ejercicio, que a continuación se resume:

#### **Prorroga:**

Los socios acuerdan prorrogar el tiempo de duración de la Sociedad cuyo vencimiento opera el día 25-10-2024 en 30 (treinta) años, venciendo en consecuencia el día 25-10-2054, en consecuencia se modifica la cláusula tercera quedando redactada de la siguiente manera:

Tercera: Duración: Se prorroga el tiempo de duración de la Sociedad en 30 (treinta) años contados a partir de su vencimiento el día 25-10-2024, venciendo en consecuencia el día 25-10-2054.

#### **Adecuación de objeto social:**

Atento que se encuentra vigente la Ley Provincial N° 13.154, la cual exige para la intervención en negocios inmobiliarios que al menos uno de los socios posea título habilitante y no siendo el objeto de la sociedad Hijos de Vicente Cudos S.R.L. el corretaje inmobiliario es que se propone la adecuación del artículo Cuarto a la normativa vigente, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Remates feria y consignaciones de hacienda en general, remates rurales de inmuebles, muebles y semovientes, tasaciones, alquileres y compra venta de inmuebles. Exceptuándose la intermediación. La Sociedad contratará a profesionales según corresponda en razón de la materia



requerida. No realizará operaciones previstas en el inciso 4 del art. 299 de ley 19.550 y sus modificatorias y las actividades reguladas por la ley 13.154.; B) Agricultura: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, incluyendo la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, almacenamiento y acondicionamiento de su producción; C) Ganadería: cría, engorde, o cualquier otro proceso, y bajo cualquier modalidad, de ganado vacuno, porcino, aviar o de cualquier otra especie. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Adecuación de administración, dirección y representación:

A los fines de dar mayor certeza en la redacción de la cláusula de administración en cuanto al tipo previsto y las adecuaciones necesarias a raíz de la nueva normativa del Código Civil y Comercial Unificado vigente, se resuelve por unanimidad, adecuar la misma, quedando redactada de la siguiente manera:

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, y tienen uso de la firma en forma individual o plural de forma indistinta. Los socios - gerentes o los gerentes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales, y/o municipales.- Los socios- gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los sol negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 943 Y 375 del Código Civil y Comercial conforme Ley N° 26.994 (ant. 782 y 1881 del Código Civil ) y decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Modificación fecha de cierre de ejercicio:

Se resuelve por unanimidad modificar fecha de cierre de ejercicio del 31 de Marzo al 28 de Febrero. Como consecuencia de lo expuesto se modifica la cláusula octava quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Octava: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 28 de Febrero de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, los socios gerentes o los gerentes convocarán a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las

reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

\$ 352,77 466622 Nov. 19

---

**LA AGENCIA DE  
LAS CHICAS S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LA AGENCIA DE LAS CHICAS S.R.L s/Modificación de contrato social; Expte. Nº 2066 - Año 2021, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 26/04/2021, se ha procedido a la cesión de cuotas sociales, de acuerdo a lo siguiente: La socia cedente, señorita Verónica Travaglino, cede y transfiere 2.000 cuotas de \$ 10 de valor nominal cada una, de la siguiente manera: 1.000 cuotas de \$ 10 de valor nominal cada una, a la señora Jorgelina María Rodríguez Labourdette, argentina, nacida el 06/10/1968, casada, agente de viajes y turismo, DNI N° 20.392.056, CUIT N° 27-20392056-9, domiciliada en Carlos Gardel 1.276, de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe; y 1.000 cuotas de \$ 10 de valor nominal cada una, a la señora María Beatriz Visintín, argentina, nacida el 11/11/1978, soltera, agente de viajes y turismo, DNI N° 26.922.270, CUIT N° 27-26922270-6, domiciliada en Belgrano 992 de la localidad de Carlos Pellegrini, departamento San Martín, provincia de Santa Fe. Acto seguido, se ha procedido a la modificación de la Cláusula Cuarta de La Agencia de Las Chicas S.R.L., según consta en el Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio el 21/10/2014, bajo el Nº 862, folio 144, Libro 18 de S.R.L., Legajo 7939 y su modificatoria, quedando la mismas redactada de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital de la sociedad es de pesos cien mil (\$ 100.000), y está formado por diez mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Jorgelina María Rodríguez Labourdette, 7.000 cuotas equivalentes a pesos setenta mil (\$ 70.000); y María Beatriz Visintín, 3.000 cuotas equivalentes a pesos treinta mil (\$ 30.000).

Santa Fe, 15 de Octubre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 76,20 466771 Nov. 19

---

**LA MOLESTIA S.A.**

**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados LA MOLESTIA S.A. s/Constitución de Sociedad; (Expte. Nº 9925-9 Año 2.021), de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa fe, se hace saber:

1) Datos de los Socios: Lucas Sebastián Galluccio, argentino, nacido el 28/06/1984, D.N.I. Nº 30.961.791, CUIT Nº 20-30961791-7, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en calle Hungría 1.138 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y Marianela Antonela Spalletti, argentina, nacida el 05/12/1990, D.N.I. Nº 34.333.900, CUIT Nº 27-34333900-91 de profesión Comerciante, soltera, con domicilio en calle 9 de Julio 2.352 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 02 de Agosto de 2.021.

3) Razón social: La Molestia S.A.

4) Sede social: Noruega 1.125, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Ganadera: Explotación de Establecimientos Ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado tanto de las especies bovina, porcina, caprina, ovina y avícola. b) Agrícola: Establecimientos agrícolas para la producción de cereales y granos en general, su acopio y distribución. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

7) Capital social: \$ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: Estará a cargo del accionista Lucas Sebastián Galluccio D.N.I. Nº 30.961.791, CUIT Nº 20-30961791-7 adquiriendo el carácter de Presidente y único Director titular.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 20 Octubre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 105 466788 Nov. 19

---

**LAURANA S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados LAURANA S.A. s/Designación de autoridades;

Expediente N° 1371 - Año 2.021, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/03/2021 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Laura Raquel Luciano. Argentina, casada, nacida el 08/09/1964, docente, con domicilio en Lamadrid 1.152 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 16.797.755, CUIT N° 27-16797755-9. Vicepresidente: Ana Noemí Luciano. Argentina, divorciada, nacida el 03/06/1971, comerciante, con domicilio en Lamadrid 1.168 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.947.196, CUIT N° 27-21947196-9. Directora Titular: Noris Juana Svanotti. Argentina, casada, nacida el 09/03/1938, ama de casa, con domicilio en Hipólito Irigoyen 689 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, LC N° 3.753,376, CUIT N° 27-03753376-4. Directora Suplente: Cassini Ignacio. Argentino, soltero, nacido el 11/11/1999, estudiante, con domicilio en Lamadrid 1.168 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe DNI N° 41.905.564, CUIL N° 20-41905564-7.

Santa Fe, 03 de Agosto de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 56,25 466753 Nov. 19

---

## **LISICA S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados LISICA S.A. s/Designación de Autoridades; Expediente 1.630, Año 2.021, de trámite por ante el Registro Público se hace saber: Por Asamblea General Ordinaria N° 33 del 12/Julio/2021, se dispuso la Designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Director: Edmundo Juan Armando, DNI N° 8.636.081, CUIT N° 20-08.636.081-1, Argentino, Nacido el 26-09-1951, de Profesión Contador Público, Domiciliado en calle Perú N° 281 - P.B.- Dpto.1 - ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos;

Vicepresidente: Director: Alejandro Cesar Armando, DNI N° 27.522.839, CUIT N° 20-27.522.839-8, Argentino, Nacida el 03-09-1979, de Profesión Contador Público, domiciliado en calle Pedro Zenteno N° 1.325, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe;

Director Titular: Edmundo Antonio Armando, DNI N° 25.904.338, CUIT N° 20-25.904.338-8, argentino, nacido el 04-11-1977, de Actividad Administrador de Sociedades, domiciliado en calle Pedro Zenteno N° 1.325, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe;

Síndico Titular: Edmundo Antonio Quintana - argentino - nacido el 03.Junio.1949 - D.N.I. N° 8.012.623 - profesión Contador Público Nacional - soltero - domiciliado en calle Perú N° 281 - Planta Baja - Depto. 2 - ciudad de Paraná (Prov. Entre Ríos).

Sindico Suplente: Lidia Beatriz Weisheim - argentina - nacida el 11.Agosto.1965 - D.N.I. N° 16.798.616 - profesión Abogada - casada - domiciliada en calle Tejeiro Martínez N° 543 - ciudad de Paraná (Prov. Entre Ríos).

Todos con mandato por el término de 2 (dos) ejercicios.

Santa Fe, 29 de Octubre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 466698 Nov. 19

---

## **METALURGICA GIP S.R.L.**

### CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación.

1- Datos personales de los socios: Matías Germán Palmieri, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1.980, D.N.I. N° 28.375.262, CUIL N° 20-28375262-4, comerciante, casado con Leila Romina Verbeke, con domicilio en Las Azaleas N° 32 - Brigadier López - Rafaela, Provincia de Santa Fe; y Julián Ignacio Palmieri, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de Junio de 1.985, D.N.I. N° 31.566.747, CUIL N° 20-31566747-0, comerciante, soltero, con domicilio en Las Azaleas N° 32 - Brigadier López - Rafaela, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha del instrumento: 12 de Febrero de 2.021.

3- Denominación social: Metalúrgica Gip S.R.L.

4- Domicilio y sede social: Larrea N° 1.310, Rafaela, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el exterior a la 1) fabricación Ve carrocerías para vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotor y sus motores; 2) reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores; mantenimiento y reparación del motor y mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores) 3) venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, y de combustibles y lubricantes para automotores; Venta al por menor de combustible, productos lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores y motocicletas y de partes, piezas y accesorios.

6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) años, a contar desde de su inscripción en el Registro Público.

7- Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000), dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este mismo acto en las siguientes proporciones: Matías Germán Palmieri: dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas equivalentes a pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000); y Julián Ignacio Palmieri: dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas equivalentes a pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000). Todas las referidas cuotas son integradas en este mismo acto por los socios en la proporción del veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, asumiendo aquéllos la obligación de integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, también

en dinero efectivo, dentro un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha del Contrato Social.

8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento Socio Gerente o Gerente, según sea el caso, precedida de la denominación Metalúrgica Gip S.R.L., actuando en forma indistinta. El o los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrá/n efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Se ha designado en carácter de Socios-Gerentes a los Sres. Matías Germán Palmieri y Julián Ignacio Palmieri.

9- Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Rafaela, 22 de Abril de 2.021. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 180 466776 Nov. 19

---

## **LOS QUIRQUINCHOS**

### **COMBUSTIBLES S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Maria Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 03 de Noviembre de 2.021.

Directorio de Los Quirquinchos Combustibles S.A., con domicilio en Ruta 93, Km. 21 de la localidad de Los Quirquinchos, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Marzo de 2.021, proceda a su renovación, Presidente: Priotti Eduardo Carlos, DNI N° 16.061.554, CUIT N°: 20-16061554-1 de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Nonino Marcela Angélica, nacido el 03 de Octubre de 1.962, de profesión Comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 821, de la localidad de Cafferata, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente: Albanesi Lucas David, DNI N° 28.775.401, CUIT N°: 23-28775401-9, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido el 07 de Febrero de 1.981, de profesión Comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 356, de la localidad de Los Quirquinchos, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: Albanesi Roberto Armando, DNI N° 11.364.901, CUIT N°: 20-11364901-2, de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Priotti María Alicia, nacido el 27 de Abril de 1.954, de profesión Productor Agropecuario, con domicilio en calle San Martín N° 515, de la localidad de Los Quirquinchos, Provincia de Santa Fe.

\$ 60,90 466633 Nov. 19

---

## **MASS MEDIA S.R.L.**

### AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rosario a los 28 días del mes de Octubre de 2.021, se reunieron las señoras socias de Mass Media S.R.L. y han resuelto aprobar la reconducción de la sociedad por el plazo de 99 años contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Asimismo, las socias deciden por unanimidad aumentar el capital social por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y emitir por el aumento quince mil (15.000) nuevas cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una. El aumento del capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: la Sra. Susana Patricia Rosenstein suscribe la cantidad de Catorce mil doscientas cincuenta (14.250) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una que representan pesos Ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500) y la Sra. Liza Prieto suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una que representan pesos siete mil quinientos (\$ 7.500). Finalmente, la Socia Susana Patricia Rosenstein cede y transfiere gratuitamente: (i) a Liza Prieto la cantidad de Mil (1.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, de las que es titular en dicha Sociedad que representa un 5% del total del capital social y (u) a Mariel Prieto la cantidad de Dos Mil (2.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, de las que es titular en dicha Sociedad y que representa el 10% del total del capital social.

\$ 60 466777 Nov. 19

---

## **MOTOR PARTS S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente Nº 620/2021, CUIJ Nº 21-05394299-4 se publica lo siguiente. La sociedad Motor Parts S.A. (CUIT Nº 30-61518885-5), mediante Asamblea General Ordinaria Nº Cuarenta y tres de fecha 30/07/2021 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Director Titular - Presidente : Juan Carlos Ramón Basso, DNI Nº 13.224.676 (CUIT Nº 23-13224676-9), apellido materno Chialvo, nacido el 12/09/1957, de estado civil casado, domiciliado en Saavedra 1491 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe; Director Titular - Vicepresidente: Martín Eduardo Basso, DNI Nº 24.073.052 (CUIT Nº 23-24073052-9), apellido materno Serafini, nacido el 26/06/1974, de estado civil casado, domiciliado en calle Garibaldi 624 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe; Directores Titulares: José Luis Bienvenido Basso, DNI Nº 7.989.656 (CUIT Nº 20-07989656-0), apellido materno Chialvo, nacido el 06/03/1946, de estado civil viudo, domiciliado en 25 de mayo 333 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y Leandro Juan Basso, DNI Nº 33.722.968 (CUIT Nº 23-33722968-9), apellido materno Trovato, nacido el 21/07/1988, de estado civil soltero, domiciliado en calle Corrientes 924 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Síndico titular: Alfio Martín Re,, DNI Nº 12.883.562 (CUIT Nº 20-12883562-9), apellido materno Barbiero, nacido el 01/06/1959, de estado civil casado, domiciliado en calle Corrientes 333 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y Síndico suplente: Rodolfo Mario Laura, DNI Nº 13.854.220 (CUIT Nº 20-13854220-4), apellido materno Zobboli, nacido el 31/03/1960, de estado

civil casado, domiciliado en Moreno 169, de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley19.550).

Rafaela, 08/11/2021. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 80 466781 Nov. 19

---

**MPL CONSTRUCCIONES S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 100 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento del edicto publicado el 26/10/2021 de MPL Construcciones S.R.L., se informa que la sede social correcta es la siguiente: en calle Paganini N° 421, de la ciudad, de Granadero Baigorria.

\$ 45 466637 Nov. 19

---

**DON PEREZ S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos:

1- Incorporar a la sociedad Don Pérez S.R.L. CUIT 30-71490626-3, en carácter de socias a las Srtas. Pérez María Laura, DNI 34.565.384, CUIL 27-34565384-3, con domicilio en Chiclana 8276 de la ciudad de Santa Fe y Pérez Ana Carolina, DNI 28.947.361, CUIL 27-28947361-6, con domicilio en Berutti 5221 de la ciudad de Santa Fe, ambas solteras.

2- Modificar la cláusula Tercera del estatuto social de Don Pérez S.R.L., que quedará redactado de la siguiente forma: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros la actividad de transporte automotor de cargas generales en ámbito nacional e internacional, servicio de expendio de helados y venta por menor de productos de almacén y dietética.

3- Modificar la cláusula Cuarta del estatuto social de Don Pérez S.R.L., que quedará redactado de la siguiente forma: El capital social se fija en \$ 100.000, que se divide en 1.000 cuotas de \$ 100 cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Pérez Hernán Darío 330 cuotas por la suma de \$ 33.000, el Sr. Pérez Manuel Martín 330 cuotas por la suma de \$ 33.000, la Srta. Pérez María Laura 170 por la suma de \$ 17.000 y la Srta. Pérez Ana Carolina 170 cuotas por la



suma de \$ 17.000, de acuerdo a modificación efectuada.

4- Se designa socio gerente al Sr. Pérez Manuel Martín, CUIT 20-27487904-2, con domicilio en Servando Bayo 8348 de la ciudad de Santa Fe, comerciante, argentino, con fecha de nacimiento 4 de Enero de 1.980, estado civil soltero, quien ejercerá la gerencia de la sociedad junto al Sr. Pérez Hernán Darío, de acuerdo a la modificación establecida. Autos: DON PEREZ S.R.L. s/Modificación al Contrato Social; Expte. Nº 1894/2021. Se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor. Santa Fe, 2 de Noviembre de 2.021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 85 867088 Nov. 19

---

## **GDOS S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Registro Público, se ha ordenado la publicación de la designación del Directorio de la sociedad GDos S.A. realizado mediante Acta de Directoria de fecha 07 de Mayo de 2.021, a saber:

Director titular - Presidenta: Maria Fernanda Gianotti, DNI Nº 25.806.063, CUIT Nº 27-25806063-1 y Directora Suplente: Blanca Teresa Gasparetti, DNI Nº 05.774.058, CUIT Nº 27-05774058-8.

Rafaela, 08/11/2021. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 466898 Nov. 19